



RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PARA DEUDA NO TRIBUTARIA EMPLEADORES

Régimen General

MARCO LEGAL

Acuerdo de Consejo N° 51-14-ESSALUD-2008.

REQUISITOS

- Resoluciones de Cobranza u otro documento por deuda de prestaciones no menor al 10% UIT.
- No tiene limite de periodos de acogimiento.
- En cualquier estado de la cobranza.
- Desistimiento de recursos administrativo si la deuda se encuentra impugnada. Pago de las costas y gastos administrativos del 50% cuando la deuda esta en cobranza coactiva.

BENEFICIOS

- Se extingue las costas y gastos procesales en un 50% por la deuda en cobranza coactiva.
- Extingue el 20% de Intereses en pago al contado y de 10% en el caso fraccionado.

MODALIDAD DE PAGO

- **Al Contado** : Hasta en 3 partes, según deuda.
- **Fraccionado** : Hasta 60 cuotas, según deuda, con cuota inicial de 5% a 10% de la deuda.

VIGENCIA

- **Permanente**: Infórmate más en la Oficina de Finanzas de la Red Asistencial que notificó tu deuda o en el caso de Lima y Callao en la Sub Gerencia de Cobranza No Tributaria, al teléfono 2657000 anexo 1836 0 1583.